

XV SIMPOSIO DE DERECHO MATRIMONIAL CANÓNICO  
(Salamanca, 13 al 17 de septiembre de 1999)\*

De examen, de crítica y de autocrítica. Así podría calificarse el *leit motiv* del XV Simposio de Derecho Matrimonial Canónico, que se ha celebrado en Salamanca, del 13 al 17 de septiembre, convocado por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad con sede en la Ciudad del Tormes. Un encuentro de más de doscientos especialistas, procedentes de trece países, para tratar del matrimonio en crisis, de sus patologías jurídicas, de la etiología de las mismas y de la atención a estos casos anómalos, no sólo técnica sino humana y pastoralmente.

Los títulos de las ponencias evidencian la actualidad y la urgencia de los problemas más acuciantes por los que atraviesa, en esta hora finisecular, el tejido de nuestra sociedad, cada vez más secularizada y plural. Unos, de carácter dogmático, como la admisión al matrimonio por la Iglesia de quienes la han abandonado formalmente; o el rechazo de la sacramentalidad; otros, referidos a la incidencia sobre el consentimiento de los trastornos de personalidad y de otras anomalías psíquicas, algunas tan nuevas en la praxis curial cuales las ínsitas en la anorexia o la bulimia; el error respecto de la personalidad del otro; la procreación responsable y el bien de los hijos.

También ha habido otros temas, que se enmarcan en el ámbito de las relaciones institucionales, de Iglesia y Estado. Destacan el de la problemática en torno al registro civil del matrimonio canónico, cuya comprensión requiere previamente conocer la naturaleza y el alcance del sistema matrimonial español, hoy en día consolidado —de hecho más que de derecho— como de matrimonio único, con diversas formas religiosas de celebración. E, igualmente, merece mencionarse, por lo actualísima y sin precedentes, la cuestión de los efectos civiles de las decisiones canónicas de nulidad matrimonial en la Unión Europea.

Con todo, el tercer bloque argumental —el de los tribunales— ha sido, a nuestro entender, el más punzante y sincero de los asuntos tratados en un foro integrado principalmente por profesionales relacionados con la administración de la justicia eclesial. Y eso, por haber pivotado en torno a la razón misma de los tribunales eclesiásticos, a su estructura, a su funcionamiento y a sus recursos humanos; por haberse planteado la necesidad de su actualización y renovación, y —cómo no— la formación de los miembros de los tribunales eclesiásticos; amén

\* Publicado en *Última Hora*, 25 de septiembre de 1999.

del cómo conseguir que se acorte la duración de los procesos de nulidad. En las lecciones de los ponentes y en los coloquios se han abordado las cosas como son, con claridad, valentía y respeto a la legalidad vigente. Pero con un nuevo estilo, insólito en la historia de los simposios de esta índole. Aflorando sensibilidad en enjuiciar los problemas acuciantes y disposición unánime en adoptar soluciones prontas y eficaces. Por ejemplo: la de superar ya viejos axiomas, cargados de prejuicios contra la credibilidad de los justiciables; la de acabar con institutos de derecho positivo que nacieron un día por razones de recelo y desconfianza hacia los jueces de primera instancia, cual el de la doble conformidad de sentencias para que el matrimonio declarado nulo por primera vez faculte a nuevas nupcias: ¡como si cupiera una doble certeza moral!; y el promover sin más demora que la mujer entre por la puerta grande en el oficio de juez en un tribunal eclesiástico, incluyendo el que pueda presidirlo, en igualdad con el varón, sea clérigo o laico. (Esta propuesta recibió el respaldo de un aplauso fuerte y prolongado en la sala).

En cuanto a la operatividad de los acuerdos tomados por la inmensa mayoría de la asamblea, se ha estimado inaplazable atender a la petición de países de Centro y de Sudamérica, de que los canonistas españoles les presten ayuda inmediata en personas y medios, especialmente de cara a la formación de jueces, a través de cursos impartidos por profesores y expertos de aquí, tal como ya se ha empezado a practicar en curias como las de Cuba, Méjico, Argentina y Chile.

Una tarea en la que se pretende implicar directa y principalmente a nuestros obispos, a través de un comunicado que se va a cursar a la Conferencia Episcopal, a fin de que apoyen decididamente a cuantos, desde la vivencia a pie de obra, ejercen en nombre de aquéllos el oficio de jueces —pastores en asuntos tan graves como éste específico de los matrimonios fracasados—. Es más, algunos abogan para que se informe además a la Signatura, como un dato importante a tener en cuenta cuando está anunciada la reforma del proceso matrimonial a nivel del derecho universal. Podría ser una valiosa contribución a hacer más efectiva la colegialidad. Una asignatura conciliar pendiente todavía, en el sentir de muchos.

Acabamos esta crónica de urgencia, tocada de denuncia y esperanza, con un ruego a quienes más concierne: Que no se apague el *espíritu* de aquellos años del primer postconcilio, a favor del hombre, de su dignidad de persona y de su libertad, ni se frene, recorte o quite brillo a la labor incomparable de la moderna jurisprudencia, en cuanto esplendorosa y estimulante en la interpretación de la ley cristiana —de sí generosamente liberadora (Gal 5, 13)— venga de la Rota Romana, de la española, de las Iglesias locales o de las particulares. Y que se diga muy alto que no casa con el Evangelio el pretexto de los miedos o de las desconfianzas. Sí, la creencia en el *kairós* (tiempo de gracia) y la apuesta por la utopía.

Antonio Pérez Ramos